



PROTOCOLO DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES PARA ESTUDIANTES (Reglamento Interno de Convivencia Escolar – RICE)

1. Fundamentación

En el marco de la Ley N° 21.801, que establece la prohibición del uso de dispositivos móviles en establecimientos educacionales, el presente protocolo tiene por finalidad resguardar el proceso educativo, la convivencia escolar y el bienestar integral de los estudiantes.

El uso no regulado de dispositivos móviles puede afectar la concentración, el rendimiento académico, la interacción social y la salud socioemocional, además de exponer a riesgos como el ciberacoso y la sobreexposición digital. En este contexto, el establecimiento promueve una educación centrada en la interacción directa, el desarrollo socioemocional y el uso responsable de la tecnología.

2. Definición

Se entenderá por dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal aquellos que permiten telecomunicación o acceso a internet, tales como:

- Teléfonos celulares
- Tablet
- Relojes inteligentes (smartwatch)
- Otros dispositivos con conectividad digital

3. Norma General

Se prohíbe el uso de dispositivos móviles durante toda la jornada escolar, incluyendo:

- Clases
- Recreos
- Actividades extracurriculares
- Actos institucionales

En caso de ser portados, deberán permanecer apagados o en modo silencio y guardados en la mochila del estudiante.

4. Excepciones

Se permitirá su uso exclusivamente en los siguientes casos:

- Necesidades educativas especiales, debidamente acreditadas
- Condiciones de salud que requieran monitoreo
- Uso pedagógico autorizado por el docente
- Situaciones excepcionales justificadas por el apoderado
- Emergencias o situaciones de seguridad

Todas las excepciones deberán ser autorizadas por Dirección cuando corresponda.

5. Procedimiento ante incumplimiento

Primera falta:

- Retiro del dispositivo.
- Registro en hoja de vida.
- Comunicación al apoderado..
- Comunicación hoja roja carácter negativo.
- Devolución al finalizar la jornada al estudiante.

Segunda falta:

- Retiro del dispositivo
- Citación a apoderado .
- Entrega del dispositivo, solo al apoderado.
- Compromiso formativo y
- Anotación en hoja de vida.

Tercera falta:

- Retiro del dispositivo.
- Entrega solo al apoderado.
- Citación a apoderado.
- Registro en hoja de vida.
- Aplicación de medida formativa.
- Aplicación de hoja de conducta.

6. FALTAS GRAVÍSIMAS

Se considerarán faltas gravísimas:

- Grabar, fotografiar o difundir imágenes sin consentimiento
- Participar en ciberacoso
- Difundir contenido que afecte la dignidad de otros
- Utilizar el dispositivo para amenazar o intimidar
- Uso durante evaluaciones con fines deshonestos
- Cualquier acción que vulnere derechos de la comunidad educativa

Medidas:

- Activación de protocolo de convivencia escolar
- Citación inmediata a apoderado
- Aplicación de sanciones según RICE
- Derivación a equipo psicosocial
- Denuncia si corresponde

7. Responsabilidad de la familia

Los apoderados deberán:

- Evitar el envío de dispositivos al establecimiento
- Supervisar su uso fuera del horario escolar
- Asumir responsabilidad frente a su uso indebido

8. Responsabilidad del establecimiento

El establecimiento:

- No se responsabiliza por pérdida o daño de dispositivos
- Promueve el uso responsable de la tecnología
- Implementa instancias formativas en ciudadanía digital

9. Enfoque formativo

El presente protocolo tiene un carácter formativo, orientado a desarrollar habilidades socioemocionales, fortalecer la convivencia escolar y promover el uso consciente y responsable de la tecnología.

10. Disposición Final

El presente protocolo forma parte integrante del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) y es de cumplimiento obligatorio para todos los estudiantes del establecimiento.

Asimismo, su aplicación se realizará en estricta concordancia con lo establecido en la Ley N° 21.801 y demás normativa educacional vigente.

Se deja constancia que el presente protocolo ha sido debidamente informado, socializado y aceptado por toda la comunidad educativa, incluyendo equipo directivo, docentes, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados, constituyéndose como un acuerdo institucional orientado al fortalecimiento de la convivencia escolar.

El presente protocolo será revisado y actualizado periódicamente conforme a la normativa vigente y a las necesidades del establecimiento.

**Dirección
Convivencia Escolar
Escuela Zoltan Dienes
2026**